



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud
del Niño

Av. Brasil N° 600 – Breña.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de
Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**N° 77 -2024-INSN-OP**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 08 de febrero del 2024

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MIRIAM BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos

VISTOS;

Los expedientes con registro N° 020458-2023-02/OP-18437-2023/UG-5358-2023 y N° 025093-2023-02/OP-22357-2023/UG-6314-2023, que contienen la solicitud de Renovación de Destaque por Unidad Familiar y por estar inmersa en los alcances de la Ley N° 31553, al haber sido declarada apta para el proceso de Reasignación gradual, por lo que se acoge a la renovación de destaque automática, para el año fiscal 2024, presentada por la Servidora **Susana Yolinda TORRES VILLEGAS**;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM que en el artículo 80°, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra Entidad, a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de Competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud del servidor, *"Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar"*;

Que, a través del Oficio N° 3028-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD, de fecha 22 de diciembre del 2023 el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa – Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, manifiesta que, acepta el trámite de Destaque del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de doña **Susana Yolinda TORRES VILLEGAS**; y adjunta la acción de personal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informes de Situación Actual N° 2200-ARyL-OP-INSN-2023, de fecha 16 de noviembre del 2023, y N° 028-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 05 de enero del 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que la servidora **Susana Yolinda TORRES VILLEGAS**, tiene el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, en condición de nombrada, y se encuentra destacada al 31 de diciembre del 2023 en la Red de Salud Arequipa – Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, mediante Resolución Administrativa N° 067-2023-INSN-OP;

Que, con Memorando N° 119-2024-DE-INSN, de fecha 19 de enero del 2024, la Jefatura del Departamento de Enfermería respectivamente, da pase para su trámite administrativo correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 201-DA-INSN-2024, de fecha 30 de enero del 2024, la Dirección Adjunta, acepta lo solicitado por la citada trabajadora;

Que, mediante Informe N° 065-D-2024-UG-OP-INSN, de fecha 02 de febrero del 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que, de la revisión del expediente, se aprecia que reúne con los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente, y cuenta con la aceptación de la Jefatura del Departamento de Enfermería, mediante Memorando N° 119-2024-DE-INSN, de fecha 19 de enero del 2024, por lo que, resulta procedente continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Renovar el Destaque por unidad familiar y por estar inmersa en los alcances de la Ley N° 31553, al haber sido declarada apta para el proceso de Reasignación gradual, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 de la servidora **Susana Yolinda TORRES VILLEGAS**, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, del Instituto Nacional de Salud del Niño a la Red de Salud Arequipa – Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.-----

Artículo 2do.- Esta Renovación de Destaque no excederá el Ejercicio presupuestal 2024.-----

Artículo 3ro.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia y desempeño efectivo de la servidora Destacada para el pago de sus haberes. -----

Artículo 4to.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del período establecido en el Artículo Primero, por necesidad institucional y/o decisión de la entidad de origen. -----

Artículo 5to.- Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

BDV/MGBT

DISTRIBUCIÓN:

- () RED DE SALUD CAYLLOMA
- () OEA
- () OEPE
- () OEeI
- () Of. Secretaría
- () Dpto. de Enfermería
- () Lic. TORRES
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj. 3 Exps

1) de 18 Folios + 2 hetg

2) de 03 Folios + 1 hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **ROSALBA VELA**
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal